

Por las condiciones meteorológicas que implican fuertes vientos y altas temperaturas en los próximos días

## Conaf suspende quemas controladas en Biobío y Concepción

La medida preventiva está activa desde este martes hasta nuevo aviso. Se realizó un llamado a todo el sector del agro a respetar la norma y evitar incendios forestales.



La medida preventiva busca disminuir el riesgo de incendio forestal.

Desde este martes y hasta nuevo aviso, Conaf prohibió las quemas controladas en las provincias de Concepción y Biobío como una medida preventiva ante el pronóstico de altas temperaturas y fuertes vientos que se esperan en los próximos días.

Según los informes de condiciones meteorológicas, se espera un aumento de las temperaturas y vientos sobre los 30 kilómetros por hora, lo que implica un escenario propicio para la propagación de incendios forestales, lo que impide un adecuado uso de las quemas controladas en el manejo de residuos vegetales.

Al respecto, el director regional de Conaf, Rodrigo Jara, explicó que la decisión "fue adoptada tomando en consideración las condiciones meteorológicas presen-

tes en las dos provincias. Es por ello que queremos ser muy enfáticos en el llamado a la responsabilidad de las personas. Es fundamental respetar la medida para no tener que lamentar posibles catástrofes".

Para lograr este cometido, Jara reiteró el llamado al sector del agro, principalmente a apegarse a la normativa y evitar la exposición a sanciones por realizar quemas pese a esta prohibición.

"Es muy importante que nuestras y nuestros agricultores respeten la norma y no se arriesguen a multas o sanciones más graves. Como ya se ha señalado, las condiciones climáticas son muy riesgosas. Sin embargo, si somos precavidos y si todas y todos los actores colaboramos podemos evitar los incendios de

magnitud", agregó.

Los canales de denuncia habilitados tras detectar una quema ilegal incluyen el número 133 de Carabineros y el 130 de Conaf. Cabe recordar que la realización de quemas en medio de suspen-

siones como estas, implican multas e incluso ordenes de detención, pues la acción se considera un delito e incluso puede implicar sanciones penales que van desde los 71 días a 3 años de cárcel y multas de hasta 50 UTM.